

|   |                            |                      |
|---|----------------------------|----------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO      | CÓDIGO: ADOr001      |
|   | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11          |
|   | CARTA                      | VIGENCIA: 2024-09-02 |
|   |                            | PAGINA: 1 de 9       |

32.

Fusagasugá, 2025-11-18

Doctora:  
**KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**  
 Jefe Oficina de Compras  
 Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 055-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación privada 055 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**".

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. TECNOFACTORY SAS BIC
2. 150 POR CIENTO SAS

|   |                            |                      |
|---|----------------------------|----------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO      | CÓDIGO: ADOr001      |
|   | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11          |
|   | CARTA                      | VIGENCIA: 2024-09-02 |
|   |                            | PAGINA: 2 de 9       |

### 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

| Oferente                                  | Observación  | Puntaje                                   |           |   |   |     |
|---|--|---|-----------|---|---|-----|
| TECNOFACTORY<br>SAS BIC                   | <p></p> <p><b>FORMATO 8</b><br/><b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> <p>Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2025.</p> <p>Señores<br/>Dirección de Bienes y Servicios<br/>Universidad de Cundinamarca</p> <p>REF: Invitación No.055 de 2025 - en adelante el "Proceso de contratación"</p> <p>Objeto: <i>"Contratar el servicio para el desarrollo de un sistema de información, para el fortalecimiento y apoyo de ciencia tecnología e innovación de la universidad de Cundinamarca."</i></p> <p>Estimados señores:</p> <p>German Augusto Medina Wilches, identificado con cedula de ciudadanía No 80.014.165, en mi condición de Representante Legal, de Tecnofactory SAS BIC., identificada con el NIT 901.184.760-7 y Ana Isabel Gaitán Velázquez, identificada con cedula de ciudadanía No 20.914.478 de Sasaima y TP No. 51039-T en mi calidad de revisora fiscal de Tecnofactory S.A.S BIC., identificada con NIT 901184760, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p><b>NOTA:</b> Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL de los términos de la invitación.</p> <table border="1" data-bbox="584 1163 1183 1381"> <thead> <tr> <th>DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:<br/><br/>"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato</td> </tr> </tbody> </table> | DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA | CONDICIÓN | X | Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:<br><br>"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato | 100 |
| DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA | CONDICIÓN  |   |           |   |   |     |
| X   | Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:<br><br>"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato  |   |           |   |   |     |

|   |                                   |  |
|---|-----------------------------------|--|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>      | <b>CÓDIGO: ADOr001</b>                               |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 11</b>                                   |
|   | <b>CARTA</b>                      | <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b><br><b>PAGINA: 3 de 9</b> |

### 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

| Oferente | Observación   | Puntaje |
|----------|---|---------|
|          | <p><i>nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i></p> <p><i>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</i></p> <p><i>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</i></p> <p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p><i>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</i></p> |         |

A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal, documentos soporte del Representante Legal y Revisor Fiscal.

NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato

Atentamente,

Nombre del Proponente: Tecnofactory SAS BIC

Nombre del representante legal: GERMAN AUGUSTO MEDINA WILCHES

C. C. 80.014.165 de Bogotá D.C.

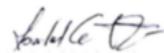
Dirección de correo: CTO@tecnofactory.com.co

Ciudad: Bogotá D.C.

Cordialmente,







German Augusto Medina Wilches  
CC No 80.014.165  
Representante Legal  
Tecnofactory SAS BIC.

Ana Isabel Gaitan Velasquez  
CC No. 20.914.478 – TP No 51039-T  
Revisora Fiscal  
Tecnofactory SAS BIC.

#### **CUMPLE**

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.

|  |                                   |  |
|--|-----------------------------------|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE<br/>COORDINACIÓN<br/>EX ALUMNI / IN SCAM</p> | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>      | <b>CÓDIGO: ADOr001</b>                               |
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 11</b>                                   |
|  | <b>CARTA</b>                      | <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b><br><b>PAGINA: 4 de 9</b> |

### 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

| Oferente   | Observación   | Puntaje                                   |           |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|---|-----------|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
|  <p><b>150 POR CIENTO SAS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>MACROPROCESO DE APOYO<br/>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO: ADO-001<br/>VERSIÓN: 11<br/>VIGENCIA: 2024-09-02<br/>PÁGINA: 15 de 27</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Formato No. 8</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> <p>Señores<br/> <b>DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br/>   Universidad de Cundinamarca</p> <p><b>REF:</b> Proceso de Contratación [055], en adelante el "Proceso de contratación"</p> <p><b>Objeto:</b> <u>CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</u></p> <p>Estimados señores:</p> <p>en mi calidad de representante legal de 150 POR CIENTO SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p><b>NOTA:</b> Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el <b>numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> de los términos de la invitación,</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">X</td> <td style="padding: 5px;"> <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 663 de 2021, que establece lo siguiente.</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES".</b> En los contratos que deben cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si éste es prestado por una persona natural colombiana o por una persona jurídica de derecho colombiano, o por una persona natural o jurídica de otra legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deben cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sujetos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por una persona jurídica de Colombia, por otra persona natural o jurídica de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;"> <p>Los expedientes con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponde. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;"> <p>El importador o sucesor de un proveedor (personas naturales o jurídicas) que adquiere los bienes de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;"> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: N/A</p> <p>NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece</p> <p>En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato</p> <p>Atentamente,</p> <p>Nombre del Proponente <u>150 POR CIENTO SAS</u><br/>   Nombre del representante legal <u>VALERIO GASPAR TEDESCO LUENTINI</u><br/>   C. C. <u>94.528.552 de CALI</u><br/>   Dirección de correo <u>valerio@150porciento.com</u><br/>   Correo electrónico <u>valerio@150porciento.com</u><br/>   Ciudad <u>BOGOTÁ D.C.</u></p> <p style="text-align: center;"><br/> <b>Representante legal</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CUMPLE</u></b></p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p> | DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica | CONDICIÓN | X | <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 663 de 2021, que establece lo siguiente.</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES".</b> En los contratos que deben cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si éste es prestado por una persona natural colombiana o por una persona jurídica de derecho colombiano, o por una persona natural o jurídica de otra legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deben cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sujetos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por una persona jurídica de Colombia, por otra persona natural o jurídica de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> |  | <p>Los expedientes con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponde. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</p> |  | <p>El importador o sucesor de un proveedor (personas naturales o jurídicas) que adquiere los bienes de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> |  | <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p> | <span style="font-size: 2em;">100</span> |
| DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica  | CONDICIÓN   |   |           |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| X  | <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 663 de 2021, que establece lo siguiente.</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES".</b> En los contratos que deben cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si éste es prestado por una persona natural colombiana o por una persona jurídica de derecho colombiano, o por una persona natural o jurídica de otra legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deben cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sujetos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por una persona jurídica de Colombia, por otra persona natural o jurídica de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p>   |   |           |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | <p>Los expedientes con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponde. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</p>  |   |           |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | <p>El importador o sucesor de un proveedor (personas naturales o jurídicas) que adquiere los bienes de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p>  |   |           |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p>  |   |           |   |   |  |  |  |  |  |  |  |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890 680 062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

|   |                                   |                             |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>      | <b>CÓDIGO: ADOr001</b>      |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 11</b>          |
|   | <b>CARTA</b>                      | <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b> |
|   |                                   | <b>PAGINA: 5 de 9</b>       |

#### 6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

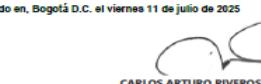
| Oferente             | Observación  | Puntaje |
|----------------------|--|---------|
| TECNOFACTORY SAS BIC | <p>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA<br/>  SEDE VIRTUAL<br/> CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2564051567CA5<br/> 28 DE OCTUBRE DE 2025 HORA 12:36:47<br/> AB25640515 PÁGINA: 1 DE 21</p> <p>*****<br/> ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO<br/> *****<br/> RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO<br/> *****<br/> PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS/<br/> *****<br/> CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CERTIFICA:<br/> LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.<br/> CERTIFICA:<br/> IDENTIFICACIÓN<br/> QUE: TECNOFACTORY S.A.S - BIC<br/> NIT: 901184760 7<br/> NUMERO DEL PROONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065886<br/> CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@CMCONSULTORES.COM.CO<br/> <br/> LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO<br/> CERTIFICA:<br/> CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA<br/> QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:<br/> MEDIANA EMPRESA<br/> <b>CUMPLE</b><br/> teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MEDIANA EMPRESA según RUP de 28 OCTUBRE 2025</p> | 50      |
| 150 POR CIENTO SAS   | <p>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA<br/>  SEDE VIRTUAL<br/> CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25663081F2E16<br/> 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA 09:29:15<br/> AB25663081 PÁGINA: 1 DE 267</p> <p>*****<br/> ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO<br/> *****<br/> RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO<br/> *****<br/> PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS/<br/> *****<br/> CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CERTIFICA:<br/> LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.<br/> CERTIFICA:<br/> IDENTIFICACIÓN<br/> QUE: 150 POR CIENTO SAS<br/> NIT: 900901934 7<br/> NUMERO DEL PROONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00067467</p>   | 50      |

|   |                                   |                             |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>      | <b>CÓDIGO: ADOr001</b>      |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 11</b>          |
|   | <b>CARTA</b>                      | <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b> |
|   |                                   | <b>PAGINA: 6 de 9</b>       |

#### 6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

| Oferente | Observación  | Puntaje |
|----------|--|---------|
|          | <p>CORREO ELECTRONICO: VALERIO@150PORCENTO.COM</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA</p> <p>QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:</p> <p>PEQUEÑA EMPRESA</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>INFORMACION FINANCIERA</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como PEQUEÑA EMPRESA según RUP de 04 de noviembre 2025</p> |         |

#### 6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

| Oferente   | Observación  | Puntaje                                  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
|--|--|--|------------------------------|--|------------|--|-------------------------|--|---------------|-----------|------------------------|-----------------|------------|------------------------|--------------------------|-----------------|---------------|----------------------------------|----|---|---|--|---|--|--------|----|
| TECNOFACTORY SAS BIC   | <p><b>Trabajo</b></p> <table border="1"> <tr> <td>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</td> <td>Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02</td> </tr> <tr> <td>FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td>Valor: 4.0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha: Enero 31 de 2021</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Página 1 de 1</td> </tr> </table> <p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ</p> <p>A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:</p> <p>Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>RADICADO:</td> <td>13E2025721100000022763</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>20/06/2025</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:</td> <td>TECNOFACTORY S.A.S - BIC</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>901184769 – 7</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACRÉDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</td> <td>13,64%</td> </tr> </table> <p>ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntos adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del beneficio acreditado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. (Artículo 24 Ley 397 de 1993)</p> <p>Artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Comuníquese a la Entidad o Empresa contratista verificar lo anterior señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que acredite la constancia de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (Número 3) del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Ministerio del Trabajo ejerce la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.</p> <p>NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante".</p> <p>La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Dado en, Bogotá D.C. el viernes 11 de julio de 2025</p> <p></p> <p>CARLOS ARTURO RIVEROS MARTÍNEZ</p> <p>Elab: M. Guadalupe</p> | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 | FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD | Valor: 4.0 |  | Fecha: Enero 31 de 2021 |  | Página 1 de 1 | RADICADO: | 13E2025721100000022763 | FECHA RADICADO: | 20/06/2025 | NOMBRE – RAZÓN SOCIAL: | TECNOFACTORY S.A.S - BIC | IDENTIFICACIÓN: | 901184769 – 7 | A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES: | 22 | B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: | 3 | C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACRÉDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: | 3 | D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: | 13,64% | 10 |
| PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL   | Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   | Valor: 4.0   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
|  | Fecha: Enero 31 de 2021  |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
|  | Página 1 de 1  |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| RADICADO:  | 13E2025721100000022763   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| FECHA RADICADO:  | 20/06/2025   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:   | TECNOFACTORY S.A.S - BIC   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| IDENTIFICACIÓN:  | 901184769 – 7  |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:   | 22   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:  | 3  |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACRÉDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: | 3  |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |
| D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:   | 13,64%   |  |                              |  |            |  |                         |  |               |           |                        |                 |            |                        |                          |                 |               |                                  |    |   |   |  |   |  |        |    |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

|   |                            |  |
|---|----------------------------|--|
|  | MACROPROCESO DE APOYO      | CÓDIGO: ADOr001                        |
|   | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11                            |
|   | CARTA                      | VIGENCIA: 2024-09-02<br>PAGINA: 7 de 9 |

#### 6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

| Oferente           | Observación  | Puntaje |
|--------------------|--|---------|
|                    | <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p> |         |
| 150 POR CIENTO SAS | <p style="text-align: center;"><b><u>NO CUMPLE</u></b></p> <p><i>No allega soporte</i></p>   | 0       |

#### 6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

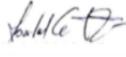
| Oferente             | Observación  | Puntaje |
|----------------------|--|---------|
| TECNOFACTORY SAS BIC | <p>ACREDITACIÓN EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</p> <p>Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2025.</p> <p>Señores<br/>Dirección de Bienes y Servicios<br/>Universidad de Cundinamarca</p> <p>REF: Invitación No.055 de 2025</p> <p>Objeto: "Contractar el servicio para el desarrollo de un sistema de información, para el fortalecimiento y apoyo de ciencia tecnología e innovación de la universidad de Cundinamarca."</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Estimados señores:</p> <p>German Augusto Medina Wilches, identificado con cedula de ciudadanía No 80.014.165, en mi condición de Representante Legal, de Tecnofactory SAS BIC., identificada con el NIT 901.184.760-7 y Ana Isabel Gaitán Velázquez, identificada con cedula de ciudadanía No 20.914.478 de Sasaima y TP No. 51039-T en mi calidad de revisor fiscal de Tecnofactory S.A.S BIC identificada con NIT 901184760, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]</p> <p>Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados</p> | 2       |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

|   |                                   |                             |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>MACROPROCESO DE APOYO</b>      | <b>CÓDIGO: ADOr001</b>      |
|   | <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>VERSIÓN: 11</b>          |
|   | <b>CARTA</b>                      | <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b> |
|   |                                   | <b>PAGINA: 8 de 9</b>       |

**6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)**

| Oferente   | Observación   | Puntaje  |   |  |   |   |                |                                |                  |   |          |  |
|--|---|--|---|--|---|---|----------------|--------------------------------|------------------|---|----------|--|
|  | <p>en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:</p> <table border="1" data-bbox="600 713 1106 988"> <thead> <tr> <th>Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica</th> <th>Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica</th> <th>Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Germán Medina<br/>CC 80.014.165<br/>(Prestación de Servicios)</td> <td rowspan="3">2</td> <td>7 años y 1 mes</td> </tr> <tr> <td>Ana Martínez<br/>CC. 52.886.330</td> <td>5 años y 5 meses</td> </tr> <tr> <td>Yina Paola Sotomonte<br/>CC. 1.053.339.478</td> <td>12 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.</p> <p>En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de noviembre del 2025.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> </p> <p>German Augusto Medina Wilches<br/>CC No 80.014.165<br/>Representante Legal<br/>Tecnofactory SAS BIC.</p> <p>Ana Isabel Gaitan Velasquez<br/>CC No. 20.914.478 – TP No 51039-T<br/>Revisora Fiscal<br/>Tecnofactory SAS BIC.</p> <p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p> | Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Germán Medina<br>CC 80.014.165<br>(Prestación de Servicios) | 2 | 7 años y 1 mes | Ana Martínez<br>CC. 52.886.330 | 5 años y 5 meses | Yina Paola Sotomonte<br>CC. 1.053.339.478 | 12 meses |  |
| Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica   | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica                             |   |  |   |   |                |                                |                  |   |          |  |
| Germán Medina<br>CC 80.014.165<br>(Prestación de Servicios)  | 2   | 7 años y 1 mes   |   |  |   |   |                |                                |                  |   |          |  |
| Ana Martínez<br>CC. 52.886.330   |   | 5 años y 5 meses   |   |  |   |   |                |                                |                  |   |          |  |
| Yina Paola Sotomonte<br>CC. 1.053.339.478  |   | 12 meses   |   |  |   |   |                |                                |                  |   |          |  |
| <b>150 POR CIENTO SAS</b>  | <b><u>NO CUMPLE</u></b><br><i>No allega los soportes completos</i>  | <b>0</b>   |   |  |   |   |                |                                |                  |   |          |  |

|   |                            |                      |
|---|----------------------------|----------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO      | CÓDIGO: ADOr001      |
|   | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11          |
|   | CARTA                      | VIGENCIA: 2024-09-02 |
|   |                            | PAGINA: 9 de 9       |

Cordialmente,



**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**

Director de Bienes y Servicios

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres  
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional